

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 16 JUNIO 2016

DECRETO N° 1079

Vistos:

✓ a) D.F.L. N° 150 de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; fija texto refundido, coordinado y sistematizado de las normas sobre el sistema único de prestaciones familiares y sistemas de subsidios de cesantía para los trabajadores de los sectores Privado y Público, contenidas en Decretos Leyes N°s 307 y 603 ambas de 1974.-

Adriana Garrido Alarcón.-

✓ b) Certificado de nacimiento de hija, **Stephanie**

Stephanie Adriana Garrido Alarcón.-

✓ c) Certificado de alumno regular de hija

Trabajadora Sra. **Adelina Cristina Alarcón Toloza**, de fecha 25/05/2016.-

✓ d) Solicitud de incorporación de carga de la

Adelina Cristina Alarcón Toloza, de fecha 25/05/2016.-

✓ e) Declaración jurada de la Trabajadora Sra.

Empresa Caja Los Andes, entidad recaudadora de las cotizaciones previsionales del trabajadores.-

✓ f) Certificado de Cotizaciones emitido por

Previsión Social texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.-

✓ g) Informe emitido por el siagf del 06/06/2016.-

publicado en D.O. del 26.07.2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.-

h) D.F.L. N°1 De 2002 del Ministerio del Trabajo y

facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales.

i) D.F.L. N°1 De 2006 del Ministerio del Interior

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las

Decreto:

Toloza, RUT como carga familiar a:

✓ 1. Reconócese a **Adelina Cristina Alarcón**

* **Stephanie Adriana Garrido Alarcón**, Cedula Nacional de Identidad fecha de nacimiento 10/10/1994, hija por quien percibirá Asignación Familiar a contar del 24 de Febrero 2016 al 30 de Junio 2016.

✓ 2. Comuníquese a la Oficina de Remuneraciones, de Proyecto Pro-Empleo para Efectos del pago a contar de la Fecha indicada en punto Anterior.-

OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y EN SU



Distribución:

- Trabajador.
- Sección de Remuneraciones.-
- Archivo.-